



# LO QUE USTED DEBE SABER ANTES DE REVELAR SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

por Greg Abbott, Procurador de Texas

DEBIDO AL ALZA EN EL ROBO DE IDENTIDAD, los consumidores tienen mayor cuidado de proporcionar libremente su información personal. Una parte importante de su identidad es el Número de Seguro Social (Social Security Number, SSN). Muchas personas llaman a la Procuraduría General preguntando cuándo y dónde están obligados a dar su número de Seguro Social.

La pregunta que recibimos más a menudo sobre este tema es “¿Una empresa privada puede pedir mi número de Seguro Social?” La respuesta es sí. La ley no le prohíbe a una empresa pedirle a usted su número de Seguro Social. Sin embargo, usted no tiene que proveerlo.

La ley no le obliga a usted a proporcionar su número de Seguro Social a empresas privadas - incluyendo a proveedores médicos y aseguradores - a menos que esté participando en una transacción por la que el Servicio de Ingresos Internos (Internal Revenue Service) requiere notificación. Sin embargo, usted debe saber que en tales casos la empresa puede rehusarse a brindarle sus productos o servicios si usted no les proporciona su número.

Si una empresa insiste en que usted proporcione su número de Seguro Social y usted cree que esto no está justificado, quizás desee pedir hablar con un supervisor o administrador sobre sus preocupaciones.

Si la empresa no está dispuesta a ceder, quizás sea bueno que considere hacer negocio con otra empresa.

Debe saber que aunque la ley federal no prohíbe que le pidan su número de Seguro Social, sí requiere que las empresas protejan su número de Seguro Social una vez que lo hayan obtenido. Si usted decide proporcionar su número de Seguro Social a una empresa privada, asegúrese de familiarizarse con la póliza de privacidad de la empresa.

También recibimos preguntas sobre las agencias de gobierno y sobre si éstas tienen o no el derecho de pedirle a usted el número de Seguro Social. La ley federal sí obliga a las agencias de gobierno a pedirle al público su número de Seguro Social en ciertas circunstancias.

Ciertas agencias de gobierno, incluyendo las autoridades tributarias, oficinas de recursos humanos y al Departamento Estatal de Vehículos Motorizados (State Department of Motor Vehicles), pueden solicitarle su número de Seguro Social según lo indica la ley federal.

La ley federal sí establece protecciones cuando usted debe divulgar su número de Seguro Social. La ley de Privacidad de 1974 (Privacy Act of 1974) requiere que todas las agencias gubernamentales que solicitan números de Seguro Social proporcionen una

declaración de revelación en el formulario. La declaración explica si usted está obligado a proporcionar su número de Seguro Social, o si es opcional. Además, el documento detalla cómo se utilizará su número de Seguro Social.

La Oficina de Administración y Presupuesto, Oficina de Información y Asuntos de Regulación (U.S. Office of Management and Budget, Office of Information and Regulatory Affairs, OIRA) proporciona orientación y supervisión sobre la Ley de Privacidad de 1974. Usted puede tener acceso a la Ley en la página Internet del Departamento de Justicia (U.S. Department of Justice) en [www.usdoj.gov](http://www.usdoj.gov).

La Ley de Privacidad también establece que no se le pueden negar beneficios o servicios gubernamentales si usted se rehúsa a revelar su número de Seguro Social si la revelación no es requerida por ley federal, o si la revelación es a una agencia que ha estado utilizando números de Seguro Social desde antes de enero de 1975. Usted puede leer sobre otras excepciones en la página Internet en [www.usdoj.gov](http://www.usdoj.gov).

Si se le pide que proporcione su número de Seguro Social a una agencia de gobierno y no se incluye una declaración de revelación en el formulario, quizás desee citar la Ley de Privacidad y contactar a sus representantes y senadores federales.

## RECUERDE



### NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

- Usted NO tiene que darle su número de Seguro Social a una empresa privada
- Si decide proporcionar su número de Seguro Social a una empresa, obtenga una copia de su póliza de privacidad
- Si se le requiere proporcionar su número de Seguro Social a una agencia gubernamental, se le debe entregar a usted un formulario de revelación
- NUNCA proporcione su número de Seguro Social u otra información personal por teléfono o por correo electrónico
- Reporte el robo de identidad a su departamento de policía local
- Presente una queja por robo de identidad en la página Internet de la Comisión Federal de Comercio (FTC) en [www.ftc.gov](http://www.ftc.gov) o llame gratuitamente al (877) 438-4338.

**Línea Especial de Protección al Consumidor de la Procuraduría General: 1-800-252-8011**



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS  
GREG ABBOTT